

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7529	MIÉRCOLES, FEBRERO 23 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882045

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia  
Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo  
Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénes para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63. Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCÉS DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año	„ 15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3	„ 25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5	„ 50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10	„ 80.—
„ atrasado de más de 10 años	„ 100.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	\$ 600.—	Anual .....	\$ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1 800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores .....	1.500.—	60.— "	3 000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1 600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**DECRETOS :**

M. de Econ N°	12373 del 8/2/66	— Reconócese un crédito de \$ 496 622 — a favor del Contratista Alfredo A. Constante Femminini .....	428 al 429
" " " "	12374 " "	— Apruébase contrato de locación de mano de obra entre Direc de Viviendas y el Sr Carlos Cabeza, p/ instalac de gas en viviendas del Barrio El Portezuelo .....	429
" " " "	12375 " "	— Apruébase Contrato entre Direc de Viviendas y Empresa Julio F Calonge, por Obra N° 287 Construc Viviendas en Tartagal .....	429
" " " "	12376 " "	— Apruébanse Resoluciones N°s 5—8—11—14—22—23—26—33—36—37—43—44—45 y 46, que disponen Altas y Bajas del Personal afectado al Plan de O. Públicas de Direc de Viviendas de la Pcia .....	429
" " " "	12377 " "	— Apruébanse Contratos de Locación de mano de Obra entre Direc de Viviendas y el Sr Carlos Uñate, por Obra N° 242 .....	429
" " " "	12378 " "	— Déjase cesante al Inspector de Obras de Direc de Viviendas, Sr Gustavo A. Du Rietz .....	429
" " " "	12379 " "	— Por Contaduría de la Pcia, liquidase a Direc de Viviendas, \$ 8.000 — a favor de la Srta. María E. Teruel .....	429
" " " "	12380 " "	— Por Contaduría de la Pcia, págase a Direc. de Vivendar, \$ 100.000.— a favor de la Srta. Clara C Britos .....	429 al 430
" " " "	12381 " "	— Apruébase Contrato de locación de Obra, entre Direc de Viviendas y Empresa Victorio Laconi Construcciones, por Obra N° 298: Constiuc Cuartel Bomberos —Capital .....	430
" " " "	12382 " "	— Déjase sin efecto adjudicación al Sr Emilio Germán de una vivienda en Metán, y adjudicase a favor del Sr Gustavo C Vaca .....	430
" " " "	12383 " "	— Ampliase en \$ 300 000 — el préstamo acordado al Sr Juan Bautista Centurión, por la ex-Direc de Viviendas —Resol 1271 .....	430
" " " "	12384 " "	— Reconócese un crédito de \$ 359 327 — a favor del Ing. Arturo Moyano, por Obra Toma y Conduc. Usina Hidroeléctrica R Chuscha —Cafayate .....	430
" " " "	12385 " "	— Reconócese un crédito de \$ 760 080 — a favor del Ing. Eduardo A. Crespo, por Obra Desagües pluviales de Salta .....	430
" " " "	12386 " "	— Reconócese un crédito de \$ 974.388.— a favor del Ing. Eduardo A. Crespo, por Obra .....	

		PAGINAS
	Desagues pluviales de Salta .....	430
" " " "	12387 " " — Reconócese un crédito de \$ 105.307.— a favor del Sr. Celeste Dal Borgo, por Obra Construc. Puente Canal sl. arroyo Ayusa Talapampa (La Viña) .....	430 al 431
" " " "	12388 " " — Reconócese un crédito de \$ 172 651 — a favor del Ing Alfredo A Constante Feminini por Obra. Ampl. Red C.oacal en Calles de Salta .....	431
" " " A. S "	12389 " " — Reconócese servicios prestados por el Dr Arne Hoygaard como Médico Zonal de La Caldera .....	431
" " " "	12390 " " — Apruébase Contrato celebrado entre este Ministerio y el Dr. Víctor H Castellani .....	431
" " " "	12391 " " — Acéptase renuncia del Dr. Normando Cruz Martínez de Hosp de Tartagal, y designase al Dr. Hugo A. Mohna .....	431
" " " "	12392 " " — Apruébase Resolución N° 1309—J por Subsidio y Pensión a la Sra Margarita M Peña de Figueroa .....	431 al 432
" " " "	12393 " " — Apruébase Resolución N° 1304—J por Jubilación a la Srta. Encida A. Arias .....	432
" " " "	12394 " " — Apruébase Resolución N° 1303—J por Jubilación al Sr Carlos J Caorsi .....	432
" " " "	12395 " " — Apruébase Resolución N° 1306—J por Jubilación al Dr Roberto J Arias .....	432
" " " "	12396 " " — Concédese licencia extraordinaria a la Sra Adela Campo de Rosa del Dpto de Maternidad e Infancia y designase interinamente a la Sra Angelina Olaya de Gallo .....	432
" " Econ "	12397 " " — Exímese de Disposición s del Art. 3° Decreto 10052 65, a los Certificados de Obras N°s 2 22 65 y 770, emitidos por A G A S. ....	432
" " Gob "	12398 " " 9 2 66 — Designase a la Sra María del R. Cufre de Storni en Dpto. de Ciencias Económicas de Salta .....	433
" " " "	12399 " " — Designase a diverso Personal en la Categoría de Secretario Zonal de Direc Pcial. del Trabajo .....	433
" " " "	12400 " " — Encárgase interinamente en las Oficinas de los Registros Civiles de San Carlos y Campo Santo, a las Autoridades Policiales respectivas .....	433
" " " "	12401 " " — Designase interinamente del Registro Civil de Cachi, a la Autoridad Policial .....	433
" " " "	12402 " " — Déjase establecido que confirmación de la Sra. Rosalia Liquitay de Burgos en Direc. del Registro Civil, es hasta el 27 12 65 .....	433
" " " "	12403 " " — Designase interinamente en Registro Civil de Metán, a la Sra Evangelina del V. Zerpá de Guzmán .....	433
" " " "	12404 " " — Amp'íase Decreto 12245 66, estableciéndose que el importe del viático a S E D. Eduardo Paz Chaín es de 700 dólares .....	433
" " " "	12405 " " — Establécese que el nombre de la Srta Felisa Cornejo San Millán, queda modificado en Felisa Cornejo de Galo Solari .....	433
" " " "	12406 " " — Apruébase Resolución N° 6 del 3 2 66, de Direc Pcial del Trabajo .....	433 al 434
" " " "	12407 " " — Apruébase el viaje en misión oficial del Sr. Juan P. Chávez y liquidasele el importe correspondiente .....	434
" " " "	12408 " " — Declárase vacante el cargo de Categ 26—07 Personal de Servicio de Cárcel de Metán .....	434
" " " "	12409 " " — Designase al Sr Santos F Cuello en Policía de la Pcia .....	434
" " " "	12410 " " — Ascíendese a partir del 1 2 66 a diverso Personal 06 de Seguridad y Defensa de la Pcia. ....	434
" " " "	12411 " " — Rectifícase el Art 1° Decreto 12007 del 14 1 66 sobre designación del Sr. Francisco A. Moyano .....	434
" " Econ "	12412 " " — Exceptúase de las exigencias del Art 1° Decreto 11873 66, para las Comisiones oficiales, al Cuerpo de Inspectores —Personal de apremio y receptorías y choferes de Direc. General de Rentas .....	434
" " " "	12413 " " — Por la Percepción de los subsidios sociales de Ley 3958 64, Art 4°, en lo referente a Bonificaciones por Nacimiento y Subsidios por fallecimiento de hijo de agentes de la Administración Pública, se establecen diversas disposiciones .....	434 al 435
" " " "	12414 " " 10 2 66 — Apruébase Disposición N° 3 de Direc de Bosques y F. Agropecuario del 11 1 66 .....	435
" " " "	12415 " " — Autorízase al Director de Inmuebles a suscribir con el Sr Antonio Dorado por una Parcela fiscal en Gral Guemes .....	435
" " " "	12416 " " — Prorrógase por tres meses el Contrato de locación de servicios suscriptos entre Dirección de Inmuebles y el Ing Antonio M Gómez .....	435

**RESOLUCIONES DE MINAS:**

N° 22777 — Expte N° 4629—P .....	435
N° 22776 — Expte N° 4788—M .....	435
N° 22775 — Expte. N° 4535—F .....	435
N° 22774 — Expte N° 4593—D .....	435

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 22741 — s p Lucrecia A Valdez —Expte N° 4704—V. ....	435
---	-----

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 22762 — De Establecimiento Azufrero Salta Lic N° 17 66 .....	435
N° 22751 — De Establecimiento Azufrero Salta Lic N° 16 66 .....	436
N° 22699 — Direc de Validad Nacional —Obras R. 34 .....	436

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

N° 22690 — Bco Nación Argentina .....	436
---------------------------------------	-----

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

N° 22786 — De Gaménez Carmen Rodríguez de .....	436
N° 22779 — De Alberto Ladislao Acuña .....	436
N° 22759 — De Don Julián Martínez .....	436
N° 22758 — De Doña Susana Fassola de Sanguedolce .....	436
N° 22753 — De Don Juan Villegas .....	436
N° 22749 — De don José Narciso Mamani .....	436
N° 22748 — De don Manuel o Emulo Manuel Sánchez .....	436

PAGINAS

Nº 22747	— De don Manuel Chavarría o Manuel Américo Chavarría	436
Nº 22745	— De doña María Gil	436
Nº 22744	— De don Abraham Delgado	436
Nº 22743	— De doña Andrea E Olea de Aguilera	436
Nº 22734	— De Dn Colque Zenón	436
Nº 22733	— De Dn Torres Eduardo Antonio	436
Nº 22732	— De Dn. Anselmo Pérez Gómez	436
Nº 22730	— De Dn. Vicente Alvarez	436
Nº 22704	— De doña María del Carmen Reyes de Ramírez o Carmen Reyes de Ramírez	436
Nº 22695	— De don Angel Zacarías Díaz	436
Nº 22692	— De don Roque Adamo y Carmela Marziano de Adamo	436
Nº 22691	— De doña Luisa Echemique de Vaca	437
Nº 22689	— De doña Fanny Soria de Gallardo	437
Nº 22670	— De don Manuel Viñabal o Viñaval	437

REMATES JUDICIALES:

Nº 22785	— Por Jorge R. Decavi — Juicio D C F Ejec. Sent. Guaráz Juan — Suc	437
Nº 22782	— Por Ricardo Gudino — Juicio Villa Víctor M vs Dagemo Soc Colectiva y C.	437
Nº 22780	— Por Ricardo Gudino — Juicio Quiroga Osvaldo D. c/ Rodríguez Pérez	437
Nº 22772	— Por José A. Cornejo — Juicio José A. Ojeda vs. Mario César de La Serna	437
Nº 22771	— Por José A. Cornejo — Juicio. Joaquín L Gozal vs Raúl Nicolás Caballero	437
Nº 22770	— Por José A. Cornejo — Juicio Justo Luza vs Enrique Torres	437 al 438
Nº 22769	— Por José A. Cornejo — Juicio Moto Salta vs Sofía D. Galíndez de Toranzo y Otro	438
Nº 22765	— Por Efraín Racioppi — Juicio Permanente S A C. y F. vs Santamaría Ariel Agustín	438
Nº 22752	— Por Mario González Iriarte — Juicio Fiorillo Maldonado Ignacio vs. Fiorillo Baya Juan	438
Nº 22701	— Por Efraín Racioppi — Juicio Guerrero Juan B vs Serralta Carlos G.	438
Nº 22700	— Por Ernesto V. Solá — Juicio Martínez Ismael vs Suc. de Juárez Gerardo René	438
Nº 22667	— Por Ernesto V Solá — Juicio Román Selva Ramírez de vs Castro Jorge Washington	438 al 439

CITACIONES A JUICIO:

Nº 22738	— García José N. vs Salcedo Walter	439 al 440
Nº 22757	— Martínez Víctor Hugo vs. Palacio de Martínez Ana María	440

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 22731	— De Blanca Rosa Cardozo de Medina	440
----------	------------------------------------	-----

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 22729	— s/p. Eduardo y Martín Hipólito Oreña	440
----------	--	-----

## SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 22781	— Jockey Bar S R L	440
----------	--------------------	-----

MODIFICACION DE CONTRATO:

Nº 22734	— De Bussines Ind Com, Soc. R. Ltda.	440
----------	--------------------------------------	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 22746	— De "Robles e Hijo"	440 al 441
----------	----------------------	------------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 22783	— De Mimessi S A	442
Nº 22760	— De Verón y Daher Soc. Colect.	442

## SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22778	— De Colegio de Abogados y Procuradores del Ito Jud del Norte — Para el día. 7/3/66	442
----------	---	-----

SENTENCIAS:

Nº 22773	— Nº 650 — Sala 1ra Salta, 4/5/65 Marsil Her menegildo R. José vs. Spuches José y Otro	442
	Nº 651 — CJ. Sala 2da Salta, 8/3/65 D B T. de vs D B P. — Alimento	442

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES	442
------------------------	-----

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER

##### EJECUTIVO:

DECRETO Nº 12373

Ministerio del Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966  
Expediente Nº 302/66

VISTO el Certificado Nº 1 — de Acopio, de la obra "Ampliación Red Colectora Barrio 160 Viviendas en El Portezuelo", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista ingeniero Alfredo Arturo Constante Ferrannini, por la suma de pesos 496.622.— y

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fue elevado por la repartición emisora con poste-

rioridad al cierre del ejercicio económico financiero en el que tenía que haber sido liquidado, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de m\$.n. 496.622 — (Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintidós pesos mo-

neda nacional), a favor del contratista ingeniero ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, importe del Certificado N° 1 de Acópio, de la obra "Ampliación Red Colectora Barrio 160 Viviendas en El Portezuelo", emitido por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Las presentes actuaciones, se an reservadas en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se cancele el crédito reconocido precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO N° 12374**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966  
Expediente N° 310/66.

VISTO el contrato de locación de mano de obra suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con el señor Carlos Cabeda para la realización de los trabajos de instalación de gas en doce viviendas integrantes del Barrio El Portezuelo — 4ta Etapa de la ciudad de Salta, cuyo precio asciende a la cantidad de \$ 63.600.— m/n.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación de mano de obra suscripto por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con el señor CARLOS CABEDA, para la realización de los trabajos de instalación de gas en doce viviendas integrantes del Barrio El Portezuelo — 4a. Etapa de la ciudad de Salta, y cuyo precio se fija en la cantidad de \$ 63.600.— m/n (Sesenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO N° 12375**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966  
Expediente N° 294/66.

VISTO el contrato suscripto el 24 de enero del año en curso entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Julio Fausto Calonge, para la ejecución por el sistema de Ajuste Alzado, de la Obra N° 287, "Construcción de 15 Viviendas Tipo "C" — en Tartagal — Departamento de San Martín", por la suma de pesos 11.687.347.— m/n.

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase el contrato suscripto en fecha 24 de enero del año en curso, entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa de Construcciones JULIO FAUSTO CALONGE, para la ejecución por el sistema de Ajuste Alzado, de la Obra N° 287, "Construcción de 15 Viviendas tipo "C" en Tartagal — Departamento San Martín", por la cantidad de \$ 11.687.347.— m/n. (Once millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO N° 12376**  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966.  
Expediente N° 365/66.

VISTO las resoluciones Nros. 5, 8, 11, 14, 22, 23, 26, 33, 36, 37, 41, 44, 45 y 46, de altas y bajas del personal afectado al Plan de Obras, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébanse las resoluciones Nros. 5, 8, 11, 14, 22, 23, 26, 33, 36, 37, 41, 44, 45 y 46, que disponen altas y bajas del personal afectado al Plan de Obras Públicas, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante el mes de enero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO N° 12377**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966.  
Expediente N° 374/66.

VISTO el contrato de locación de obra suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con don Carlos Uñate para la construcción de diversos aspectos de la Obra N° 242 "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica", situada en la calle Buenos Aires esquina Corrientes, de la ciudad de Salta, por el precio total de pesos 250.000.— m/n.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación de mano de obra suscripto por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con don CARLOS UÑATE para la construcción de diversos aspectos de la obra N° 242 "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica" en la ciudad de Salta, por el precio total de pesos 250.000 — m/n.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO N° 12378**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966  
Expediente N° 2366

VISTO el juicio de responsabilidad administrativa sustanciado por el Tribunal de Cuentas en contra del empleado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, don Gustavo Adolfo du Rietz, y

Atento a la sentencia recaída en resolución N° 769, del 20 de diciembre de 1965 de dicho Tribunal, que le hacen pasible de la sanción prevista por el artículo 27 de la Ley N° 3957

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Déjase cesante, en el cargo de Inspector de Obras de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a don GUSTAVO ADOLFO DU RIETZ

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO N° 12379**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas,  
Salta, 8 de Febrero de 1966.  
Expediente N° 348/66.

VISTO estas actuaciones por las que la señorita María Elena Teruel solicita el reintegro de la suma de \$ 8.000.— m/n abonada oportunamente para la adjudicación de una vivienda construida por el Gobierno de la Provincia en el Barrio San José de esta Capital, efectuada mediante Decreto N° 9771/65, en razón de haber renunciado a la misma,

Atento a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a que a esta erogación le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a la información producida por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Reconócese un crédito a favor de la señorita MARIA ELENA TERUEL, por la suma de \$ 8.000 — m/n (Ocho mil pesos moneda nacional), en concepto de reintegro de la cantidad abonada por la adjudicación de una vivienda en el Barrio San José de esta Capital, por haber renunciado a la misma

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 8.000.— m/n (Ocho mil pesos moneda nacional), para que esta con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiaria señorita María Elena Teruel, el crédito reconocido por el artículo anterior, y con imputación al Anexo H — Capítulo I — Item 3 — GASTOS FINANCIEROS — Partida 1 — Principal 1 — Orden de Disposición de Fondos N° 220, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO N° 12380**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966.  
Expediente N° 349/66.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 100.000.— m/n. a fin de reintegrar la misma a la señorita Clara C. Britos, en concepto de anticipo efectuado a cuenta de la adquisición de un departamento en los Monoblocks del Parque San Martín — Capital,

Atento a que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de m\$ 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional) a favor de la señorita CLARA C. BRITOS, en concepto de anticipo efectuado a cuenta de la adquisición de un departamento en los Monoblocks del Parque San Martín — Capital, cuya adjudicación no se llevó a cabo.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 100.000 — m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), para que ésta con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, haga efectiva a su beneficiaria señorita Clara C. Britos, con imputación al Anexo H — Capítulo I — Item 3 — GASTOS FINANCIEROS — Partida 1 — Principal 1 — ORDEN

DE DISPOSICION DE FONDOS N° 220, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 12381

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966  
Expediente N° 336/66

VISTO el contrato de locación de obra celebrado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Victorio Lacom Construcciones, para la ejecución de la obra N° 298 "Construcciones Cuartel Bomberos — Salta — Capital", por un importe de \$ 7 872 394 — m/n,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación de obra celebrado por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con la EMPRESA VICTORIO LACONI CONSTRUCCIONES, para la realización de la obra N° 298 "Construcción Cuartel Bomberos — Salta — Capital", por la suma total de \$ 7 872.394 — m/n (Siete millones ochocientos setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12382

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966.

VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones de las viviendas construídas en la localidad de Metán, y

CONSIDERANDO:

Que es imprimecible proceder a reajustar las adjudicaciones realizadas mediante decreto 10.046 de fecha 8 de setiembre de 1965,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Déjase sin efecto la adjudicación que oportunamente se efectuara a favor del señor Emilio Germán de la vivienda construída en la localidad de Metán e individualizada como Parcela 2 — Manzana 48 — Catastro 5029 En consecuencia, declárase vacante el citado inmueble.

Art. 2° — Adjudícase a favor del señor GUSTAVO CESAR VACA, L E N° 7 221 186, la vivienda ubicada en la localidad de Metán e individualizada como Parcela 2 — Catastro 5029 — Manzana 48.

Art. 3° — Mantienen vigencia todos los términos del restante articulado que comprende el decreto 8938/65

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12383

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Expediente N° 143/66

VISTO que el señor Juan Bautista Centurión solicita se le acuerde una ampliación de \$ 300 000.— m/n. del préstamo concedido por la ex-Dirección de Viviendas, mediante Resolución N° 1271 del 21 de setiembre de 1960,

CONSIDERANDO

Que la incrementación crediticia que solici-

ta el recurrente la destinará a realizar trabajos de ampliación de su vivienda, designada por catastro N° 8626, de la nomenclatura de la capital;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por las disposiciones vigentes en materia de créditos.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Amplíase en la cantidad de \$ 300 000.— m/n (Trescientos mil pesos moneda nacional) el préstamo acordado por la ex-Dirección de Viviendas, mediante Resolución N° 1271 (registrado en el Banco de Préstamos y Asistencia Social por cuenta 593 60), al señor JUAN BAUTISTA CENTURION, L E N° 7 225.913, que invertirá en trabajos de ampliación de su vivienda designada como parcela 14, manzana 45, catastro N° 8626, de la nomenclatura de la capital.

Art. 2° — El crédito acordado que es sujeto a las disposiciones vigentes sobre la materia, y se imputará al Anexo H — inciso 1 — Capítulo I — Título 5 Subtítulo A — Fubro Funcional II — Parcial 46 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central — Ejercicio 1965/66.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 12384

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta 8 de Febrero de 1966  
Expediente N° 299/66.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su pago el Certificado N° 5 — Parcial—, correspondiente a la Obra: "Toma y conducción Usina Hidroeléctrica Río Chuscha-Cafayate", emitido a favor del contratista ingeniero Arturo Moyano, por la suma de pesos 359.327 — m/n.;

Atento a que a dicho gasto le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente, en razón de que fue elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero en el que debía ser liquidado, según informa Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 359 327 — m/n (Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos moneda nacional) a favor del contratista ingeniero ARTURO MOYANO, por el Certificado N° 5 Parcial, correspondiente a la obra "Toma y conducción Usina Hidroeléctrica Río Chuscha-Cafayate", emitido por la Administración General de Aguas de Salta y aprobado por Resolución N° 1455/65 de la citada Repartición

Art. 2° — Las presentes actuaciones deberán reservarse en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se cancele el crédito reconocido por el artículo anterior

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12385

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta 8 de Febrero de 1966.  
Expediente N° 3637/1965

Visto el Certificado N° 1 de Variaciones de Costos correspondiente a la obra "Desagües Pluviales Ciudad de Salta — Revestimiento Canal Norte — Etapa B — Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista ingeniero Eduardo Alon-

so Crespo por la suma de \$ 760.080.— m/n.

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente debido a que fue elevado por la repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero en el que tenía que haber sido liquidado, según informa Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 760.080.— m/n. (Setecientos sesenta mil ochenta pesos moneda nacional), correspondiente al Certificado N° 1 — Variaciones de Costos de la Obra "Desagües Pluviales Ciudad de Salta — Revestimiento Canal Norte — Etapa B — Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista ingeniero EDUARDO ALONSO CRESPO.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12386

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966  
Expediente N° 304/66.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta eleva el Certificado N° 4 Parcial de Obra, por la suma de \$ 974 388.— m/n, correspondiente a la Obra: "Desagües pluviales ciudad de Salta — Revestimiento Canal Norte — Etapa B — Salta — Capital", emitido a favor del contratista ingeniero Eduardo Alonso Crespo,

Atento a que a dicho gasto le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente, en razón de que fue elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero en el que debía ser liquidado, según informa Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 974 388 — m/n. (Novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional) a favor del contratista ingeniero EDUARDO ALONSO CRESPO, por el Certificado N° 4 Parcial de Obra, correspondiente a la Obra: "Desagües pluviales ciudad de Salta — Revestimiento Canal Norte — Etapa B — Salta — Capital", emitido por la Administración General de Aguas de Salta y aprobado por Resolución N° 1200/65 de la referida Repartición.

Art. 2° — Las presentes actuaciones deberán reservarse en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se cancele el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12387

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966.  
Expediente N° 78/66

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva Certificado N° 1 — Mayores Costos, correspondiente al Certificado N° 1 — Parcial de obra de la Obra: "Construcción Puente Canal sobre arroyo Ayuza Talapampa—

Departamento La Viña", emitido a favor del contratista Celeste Dal Borgo por la suma de \$ 105.307 — mñn.;

Atento a que a dichos cargos le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fue elevado por la repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero en el que tenían que haber sido liquidados, según informa Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:**

Artículo 1° — Reconócese un crédito de \$ 105.307.— mñn. (Ciento cinco mil trescientos siete pesos moneda nacional) a favor del contratista señor CELESTE DAL BORGO, por el Certificado N° 1 Mayores Costos, correspondiente al Certif N° 1 — Parcial de obra de la Obra za Talapampa — Departamento La Viña", emitido por Administración General de Aguas de Salta y aprobado por resolución N° 1542/65 de la referida repartición.

Art. 2° — Las presentes actuaciones deberán reservarse en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se cancele el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12388**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 8 de Febrero de 1966.  
Expediente N° 306/66.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva Certificado N° 1 — Parcial de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Red Cloacal calle Tucumán entre Jujuy y Gorriti — Salta — Capital", emitido a favor del contratista ingeniero Alfredo Arturo Constante Femminini, por la suma de \$ 172 651 — mñn.;

Atento a que a dichos cargos le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fue elevado por la repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero en el que tenían que haber sido liquidados, según informa Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de mñn. 172 651 — (Ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos moneda nacional), a favor del contratista ingeniero ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, por el Certificado N° 1 — Parcial de Obra correspondiente a la obra "Ampliación Red Cloacal calle Tucumán entre Jujuy y Gorriti — Salta — Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta y aprobado por resolución N° 1456/65 de la citada repartición.

Art. 2° — Las presentes actuaciones deberán reservarse en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se cancele el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12389**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 8 de Febrero de 1966.  
Expediente N° 45 703/65.

Teniendo en cuenta el reconocimiento de servicios solicitado a favor del doctor Arne Hoy-

gaard, como Médico Zonal de La Caldera;

Atento a lo manifestado a fs. 2, de las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor ARNE HOYGAARD, en la categoría 9 — Médico Zonal de La Caldera, Personal Asistencial de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 20-12-65 y 20-1-66, en reemplazo del doctor Alfredo Salué, en uso de licencia Reglamentaria, y con imputación al Anexo "E" — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 — del presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12390**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 8 de Febrero de 1966  
Registro N° 16.178/65.

Visto el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Víctor Hugo Castellani, quien se desempeñará como Odontólogo en la localidad de San Antonio de los Cobres,

Atento al informe de fs 4 vta de Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA y el doctor VICTOR HUGO CASTELLANI, que textualmente dice:

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, doctor DANTON CERMESONI, por una parte, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y el doctor VICTOR HUGO CASTELLANI, L. F. N° 7.246.552, con domicilio en calle Belgano N° 1112, de esta ciudad, que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL", han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

" PRIMERA "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Odontólogo en la localidad de San Antonio de los Cobres, una vez por semana, dependiente del Departamento de Odontología y debiendo cumplir el horario que determine el mismo.

" SEGUNDA "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL", la suma de \$ 15 000 — mñn (Quince mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

" TERCERA El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 1966 y hasta el 31 de octubre del mismo año, al término del cual podrá ser renovado de conformidad por ambas partes.

" CUARTA: En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia.

" QUINTA "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de modificar el destino de "EL PROFESIONAL", si por razones de servicios fuera necesario.

" SEXTA "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin interposición judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado. En este caso, el contratado no tendrá derecho a indemnización.

" SEPTIMA: Los gastos de movilidad, como así también lo relacionado con su permanencia en la localidad de San Antonio de los

" Cobres, correrán por cuenta exclusiva de "EL PROFESIONAL".

" En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco -- Fdo Dr VICTOR HUGO CASTELLANI — Dr. DANTON CERMESONI".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato se imputará al Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Capítulo 1 — Partida 2 — Principal 8 — del presupuesto en vigencia.

Art 3° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni  
Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec de Coordinación M. de A S y S Pública

**DECRETO N° 12391**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 8 de Febrero de 1966.

Expediente N° 45.657/66.

Visto la renuncia presentada por el doctor NORMANDO CRUZ MARTINEZ, Odontólogo Asistente del Hospital de Tartagal, y

Siendo imprescindible cubrir dicho cargo para mantener la normal atención odontológica en dicha zona, se ha propuesto al doctor HUGO ANTONIO MOLINA;

Atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor NORMANDO CRUZ MARTINEZ, en la categoría 16 — Odontólogo Asistente — Personal Asistencial del Hospital de Tartagal, dependiente del Departamento de Odontología, a partir del 1° de enero del año en curso.

Art. 2° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor HUGO ANTONIO MOLINA, L. E. N° 7 258 519 — clase 1941 — en la categoría 16 — Odontólogo Asistente — Personal Asistencial del Hospital de Tartagal — dependiente del Departamento de Odontología, en cargo vacante existente en Presupuesto por aceptación de renuncia del doctor Normando Cruz Martínez; debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso 10 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 05 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12392**

Ministerio de Asuntos S. y S Pública  
SALTA, Febrero 8 de 1966

Expediente N° 4429/66—F. (N° 2016/54, 2834/53, 3787/53 y 5876/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora MARGARITA MARIA PEÑA DE FIGUEROA solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dr. FENELON FIGUEROA como así, el subsidio que establece el art. 71° del Decreto Ley 77/66; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a estas actuaciones se ha comprobado el vínculo invocado por la peticionante como así también el fallecimiento del causante, ocurrido el

dia 17 de noviembre de 1965;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 65 inc. a) de Decreto Ley 7756, Leyes 3372 y 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1309—J. (Acta N° 95), de fecha 27/1/65, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora MARGARITA MARIA PEÑA DE FIGUEROA Lib. Civ. N° 0.272 610 el beneficio de pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido, Dr. Feneón Figueroa, con un haber de pensión mensual de \$ 26.695.— m/n. (Veintiseis Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, como así también, el subsidio que para gastos de sepelio establece el Decreto Ley 7756, por la suma de \$ 30.575.— m/n. (Treinta Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública  
A/C. Jefatura de Despacho

**DECRETO N° 12393**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Febrero 8 de 1966  
Expediente N° 4 426/66—A. (Nros. 4335/65 y 4646/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la señorita Eneida Argentina Arias, en su carácter de Oficial 8º (promedio) de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y,  
—CONSIDERANDO.

Que por informes de fs. 9 y 10 se comprueba que la misma tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, totaliza una prestación de 31 años, 6 meses y 24 días y una edad de 57 años, 8 meses y 2 días, razón por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, emite Resolución N° 1304—J (Acta N° 95), acordando a la recurrente el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 25º del Decreto Ley 7756;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 16, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1304—J (Acta N° 95), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de enero de 1966, mediante la cual se acuerda a la Oficial 8º (promedio) de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, señorita ENEIDA ARGENTINA ARIAS L. C. N° 9.460 937 el beneficio de una jubilación ordinaria con un haber mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 12.022.— m/n. (Doce Mil Veintiocho Pesos Moneda Nacional) con más una bonificación de \$ 601.— m/n. (Seiscientos Un Pesos Moneda Nacional) dispuesto por el art. 22 del Decreto Ley 7756 a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12394**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Febrero 8 de 1966  
Expediente N° 4427/66—C. (N° 5733/64, 1527 64, 1265/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el Dr. CARLOS JUAN CAORSL solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO.

Que, de lo informado por la Sección Computos se ha comprobado que el recurrente cuenta con una antigüedad y edad suficientes para tener derecho a la obtención de una jubilación ordinaria.

Por ello y atento a las disposiciones del art. 23º del Decreto Ley 7756, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1303—J (Acta N° 95), de fecha 27 de enero del año en curso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al doctor CARLOS JUAN CAORSL Mat. Ind. N° 2.751 763 en los cargos de: Médico Consultor y Jefe de Servicio Médico del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, respectivamente, con un haber mensual de \$ 31.149.— m/n. (Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**  
**María Elena Cornejo de Rojas**  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12395**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Febrero 8 de 1966  
Expediente N° 4425/66—A. (N° 4498/63, 2312/62, 3737/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, N°s. 1959/65, 2197/65 de Comandaría GraJ. de la Provincia y N° 2107/65 del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas)

VISTO que el señor ROBERTO JUAN ARIAS, solicita beneficio jubilatorio por incapacidad; y

—CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Sección Computos, se ha comprobado que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Provincial a la que sumada la reconocida y declarada computable por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, ha totalizado 11 años, 8 meses y 13 días y una edad de 48 años, 9 meses y 28 días, previo el descuento por servicios simultáneos.

Que por informes producidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia, se comprueba que la dolencia que padece el recurrente, determina una incapacidad permanente y total para desenvolverse en tareas administrativas compatibles con la jerarquía adquirida por el mismo;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 31º inc. a) del Decreto Ley 7756, Leyes 3372 y 3649, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1306—J (Acta N° 95), de fecha 27/1/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad al

señor ROBERTO JUAN ARIAS Mat. Ind. N° 3.950.873 en el cargo de Auxiliar 6º de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia, con un haber mensual de \$ 8 524.— m/n. (Ocho Mil Quinientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública  
A/C. Jefatura de Despacho

**DECRETO N° 12396**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Febrero 8 de 1966  
Expediente N° 45.620/65

VISTO que a fs. 1 del expediente del rubro la señorita ABELA CAMPO DE ROSA solicita licencia extraordinaria por el término de 180 días de conformidad al artículo 42º del Decreto N° 6900/63 y teniendo en cuenta que por razones de servicio debe designarse interinamente un personal reemplazante;

Por ello, atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Conceder licencia extraordinaria sin percepción de haberes, a la señora ABELA CAMPO DE ROSA, quien revista en la categoría 24— Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 20 de Diciembre de 1965 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 42º del Decreto 6900/63.

Art. 2º. — Designase con carácter interino y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora ANGELINA OLAYA MOYA DE GALLO L. C. N° 3 634.140 clase 1937 en la categoría 24, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, para desempeñar funciones de Obstetra, en reemplazo de la señora Adela Campo de Rosa en uso de licencia extraordinaria sin percepción de haberes; y con afectación al Anexo E— Inciso 5— Capítulo 1— Item 1— Parágrafo 1— Principal 1— Parcial 05 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**

**María Elena Cornejo de Rojas**  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12397**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Febrero 8 de 1966

VISTO la necesidad de proveer de fondos a la Administración General de Aguas de Salta,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Extímese de las disposiciones del artículo 3º del Decreto N° 10052/65 a los siguientes certificados de obra, emitidos por la Administración General de Aguas de Salta:

- Obra N 265 Desagüe cloacales en Villa San Antonio
- Certificado N° 5 Parcial de Obra.
- Certificado N° 2 de creación de nuevos letreros
- Obra N° 2265 Provisión de agua corriente en Villa San Antonio
- Certificado N° 2 Parcial de obra.
- Obra N° 770 Ampliación red cloacal calle Necochea, etc.
- Certificado Único y Final.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

**ES COPIA:**

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.



**DECRETO N° 12398**

Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5179/66

—VISTA la nota de fecha 24 de enero del año en curso elevada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Designase a la señora MARIA DEL ROSARIO CUFRE DE STORNI — L. C. N° 9.463.737 C. I. N° 30 590 Maestra Normal Nacional en categoría 28— 03 Personal Administrativo del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, vacante por renuncia del señor Juan A. Alurralde, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, debiendo desempeñarse en el cargo de Preceptora.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12389**

Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5263/66

VISTO el memorandum N° 21 de fecha febrero 3 del corriente año elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Designase en la categoría de Secretario Zona de la Dirección Provincial del Trabajo, al siguiente personal y a partir de las fechas que se detallan:

Sr BERNARDINO SERVANDO AVILA, L. E. N° 3.950.613, en carácter de ascenso a partir del 1° de febrero de 1966

Sr JULIO AUGUSTO MALDONADO, L. E. N° 7.255.596, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Sr BRUNO MAXIMILIANO QUIROGA, L. E. N° 9.010.096, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12400**

Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5258/66

VISTAS las notas N°s. 30—M—20 y 31—M—20 de fechas 2 de febrero del año en curso elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Designase internamente encargado de 2da. categoría de la oficina del Registro Civil de Angastaco, departamento de San Carlos, a la Autoridad Policial de la citada localidad, a partir del día 18 de febrero del año en curso y mientras dure la licencia del titular Sr. José Dardo Ibarra.

Art. 2° — Designase internamente encargado de la oficina de 2da. categoría del Registro Civil de Campo Santo, departamento de General Güemes, a la Autoridad Policial de la localidad y mientras dure la licencia de la titular Srta. Elvira Inocencia Nicoleno de Meloni, a partir del día 16 de febrero del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12401**

Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5281/66

VISTA la nota N° 32—M—20 de fecha 3 de febrero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Designase internamente encargado de 2da. categoría de la oficina del Registro Civil de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, a la Autoridad Policial de la citada localidad, a partir a partir del día 25 de enero del año en curso y mientras dure la licencia de la titular, señora Lidia Torres de Luna.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12402**

Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5232/66

VISTA la nota N° 28—M—20 de fecha 27 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Déjase establecido que la confirmación de la empleada de la Dirección General del Registro Civil, señora ROSALBA LIQUITAY DE BURGOS, en categoría 32— 07 Personal Administrativo, dispuesta por el Art. 1° del Decreto N° 11744 de fecha 11 de enero de 1966 lo es hasta el día 27 de diciembre de 1966 en razón de haberse dado por terminadas sus funciones a partir del 28 de diciembre de 1965 por imperio del Art. 1° del Decreto N° 11774 de fecha 28[XII]1965.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12403**

Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5259/66

VISTA la nota N° 29—M—20 de fecha 2 de febrero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Designase internamente encargado de 1ra. categoría de la oficina del Registro Civil de Metán, departamento del mismo nombre, a la auxiliar de la citada oficina, Srta. EVANGELINA DEL VALLE ZERPA DE GUZMAN, a partir del día 18 de febrero del año en curso y mientras dure la licencia concedida a la titular, Srta. Angélica Juana Salazar.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12404**

Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 1041/66

VISTO el Decreto N° 12.245 del 31 de enero de 1966 y atento a lo solicitado en memorandum "A" N° 21 de fecha 8 de febrero del año en curso elevado por la Secretaría General de la Gobernación;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Amplíase el Decreto N° 12.245 del 31/1/1966, dejándose establecido que la autorización dada por el citado decreto al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor de S.E. el señor Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. EDUARDO PAZ CHAIN, el importe de viáticos dobles con motivo de su viaje hasta la República de Bolivia, deberá ser correspondiente a la suma de 700 dólares.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12405**

Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5274/66

Por las presentes actuaciones, la Srta. Felisa Cornejo de Gallo Solari, comunica que con motivo de haber contraído matrimonio ha modificado su apellido y atento a lo solicitado y al certificado de matrimonio que corre a fr. 2 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Déjase establecido que el nombre de la señorita Felisa Cornejo San Millán, empleada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Categoría 25— 03 Personal Administrativo, queda modificado en la siguiente forma: FELISA CORNEJO DE GALLO SOLARI, en mérito de haber contraído matrimonio el día 5 de enero ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12406**

Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5273/66

VISTO el memorandum N° 22 y resolución N° 6 de fechas 3 de febrero del año en curso elevadas por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado y las cláusulas contenidas en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 6 de fecha 3 de febrero de 1966, dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, que a continuación se transcribe:

SALTA, Febrero 3 de 1966 RESOLUCION N° 6/66 — DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO— VISTO Las Disposiciones del inciso g) del artículo 4° de la Ley N° 4037/65 y el artículo 14° del decreto reglamentario N° 10.950 y; CONSIDERANDO que es necesario designar en su carácter de Habilitado Pagador ejerza las facultades conferidas por la Ley N° 4.037 y su decreto reglamentario N° 10.950 en su artículo 14° en lo que respecta al cobro y posterior pago de los fondos destinados a los rubros sueldos y viáticos, Por

ello: EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO RESUELVE. — Artículo 1º.— Asignar funciones de Habilitado Pagador, con carácter provisorio, al 2º Jefe de Dpto don MARIO EDUARDO NOVILLO, a efectos de ejercer las funciones referidas en la Ley N° 4 037 y su decreto reglamentario N° 10.950, fundamentalmente para que perciba y posteriormente pague los fondos destinados a sueldos del personal, viáticos y Caja Chica. Artículo 2º.— Brevese copia de la presente resolución a, Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo para su conocimiento y posterior aprobación. Artículo 3º.— Regístrese, notifíquese y archívese. Fco JORGE T. HOYOS Director

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12407  
Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 1051/66  
VISTO el memorándum "A" N° 18 de fecha 1º de febrero del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el viaje en misión oficial hasta la provincia de Jujuy, que realiza el señor JUAN P. CHAVEZ, Chief del Consejo General de Exorcación, en día 27 de enero del año en curso.

Art. 2º. — Auto íntero al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del empleado citado precedentemente el importe correspondiente a un día de viático de conformidad a la reglamentación vigente y con imputación a la partida respectiva de Gobernación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12408  
Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5276/66  
—VISTA la nota N° 1 I P. de fecha 4 de febrero del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Declárase vacante a partir del día 27 de enero del año en curso, el cargo de la Categoría 26 —07 Personal de Servicio y Maestranza de la Cárcel de Metán, por fallecimiento de la titular, señora GUILLERMINA FLORINA GALVAN DE RUIZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12409  
Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5240/66  
VISTA la nota N° 64 de fecha 28 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Po-

licía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º — Designase al señor SANTOS FRANCISCO CUELLO (C. 1913 M. I. N° 3.494 805 D. M. 56). en el cargo de Agente Uniformado Categoría 25 (P. 1658) 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con carácter de reingreso, en vacante por ascenso de don Milagro Rivero y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12410  
Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5270/66  
VISTA la nota N° 74 de fecha 2 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Ascéndese a partir del día 1º de febrero del corriente año, al Personal 06 de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en las categorías que se especifican y en las vacantes que en cada caso se indican:

- a) Al Oficial Subinspector Categoría 23 (P. 1995—P. 608) don ANGEL EDUARDO JOAQUIN, al cargo de Oficial Inspector Categoría 21 (P. 471), en vacante por cesantía de don Nicolás Albano Juárez
- b) Al Oficial Ayudante Categoría 24 (L. 449 P. 744) don JUAN CARLOS YAÑEZ, a cargo de Oficial Subinspector Categoría 23 (P. 608), en vacante por ascenso de don Angel Eduardo Joaquín.
- c) Al Agente Uniformado Categoría 25 (L. 1375—P. 2047) don SERGIO ALFREDO TULLA, al cargo de Oficial Ayudante Categoría 24 (P. 744), en vacante por ascenso de don Juan Carlos Yañez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12411  
Ministerio de Gob., J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Expediente N° 5266/66  
VISTO el memorándum N° 18 de fecha 31 de enero del año en curso elevado por la Dirección Provincial de Trabajo y atento lo solicitado en el mismo.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º — Rectifícase el Art. 1º del Decreto N° 12007 de fecha 14 de enero de 1966, dejándose establecido que la designación del señor FRANCISCO AUDEMIO MOYANO, L. E. N° 7 257.923 lo es en la categoría 28 —07 Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección Provincial del Trabajo y no como se consigna en el decreto de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12412  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Febrero 10 de 1966  
Expediente N° 270/1966  
VISTO que la Dirección General de Rentas solicita se la exceptúe de la autorización previa para las comisiones oficiales en territorio de la provincia, dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 11873/66, y

—CONSIDERANDO:

Que este pedido se funda en la necesidad de imprimir cierta agilidad al movimiento de las comisiones que salen a la campaña en cumplimiento de las funciones que les competen, y la observancia de aquel requisito imponería algunas demoras en desmedro de la mejor realización de las mismas,

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros  
D E C R E T A

Art. 1º. — Exceptúese de la exigencia de la autorización previa dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 11873/66 para las comisiones oficiales a realizarse dentro de la provincia al cuerpo de inspectores, personal afectado al departamento de apremio y receptorías y choferes de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias  
Dr. Carlos Alberto García Puló  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12413  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Febrero 10 de 1966  
Expediente N° 4062/1966  
VISTO estas actuaciones iniciadas por Contaduría General de la Provincia a raíz del pedido de liquidación de un subsidio por fallecimiento de una hija de un agente del Estado que nació muerta, y considerando que el Tribunal de Cuentas en su informe N° 8317/65 opina ser necesaria la reglamentación o interpretación del artículo 4º incisos 2 y 4 del apartado b) de la ley de presupuesto N° 3958/54, a fin de posibilitar la uniformidad en la liquidación de sus beneficios dentro de un marco de equidad y justicia,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo General de Ministros  
D E C R E T A

Art. 1º — La percepción de los subsidios sociales a que se refiere la Ley N° 3958/64 en su artículo 4º en lo concerniente a bonificaciones por nacimiento y subsidios por fallecimiento de hijos de agentes del Estado, y a los efectos de unificar el criterio a adoptarse al respecto en los casos ya ocurridos como también en aquellos que pudiesen presentarse en el futuro, tanto en las repeticiones descentralizadas como en los organismos autárquicos de la Administración Pública Provincial se ajustará a las siguientes disposiciones:

- a) La bonificación por fallecimiento también será liquidada cuando la criatura nace muerta.
- b) Corresponde la bonificación por nacimiento y del subsidio por fallecimiento cuando el deceso de la criatura se produce después de haber nacido.
- c) En los casos a) y b) deberán documentarse con los respectivos certificados del Registro Civil tal circunstancia, siendo innecesario acreditar las erogaciones de cualquier índole en que se hubiesen incurrido, por tratarse de un subsidio social en si y no de una compensación de gastos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias  
Dr. Danton Julio Cermesoni  
Dr. Carlos Alberto García Puló

**ES COPIA:**

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12414**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Febrero 10 de 1966  
Expediente N° 2070-D/65.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su disposición N° 6/66,  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Apruébase la disposición N° 3— dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en fecha 11 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece

ARTICULO 1° — Decomídase a la firma CONCEPCION GARCIA 15 (quince) m<sup>2</sup>. de Lena fajina, con motivo de haberse sorprendido su transporte en infracción al Art. 18 de la Ley Nacional 13.273, conforme las actuaciones corrientes en Expediente N° 2070-D-65 (Bosques).

ARTICULO 2° — Dónase el producto decomisado por el Artículo 1°, a la Cárcel Penitenciaria de esta Ciudad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES Copia:**

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Despacho

**DECRETO N° 12415**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Febrero 10 de 1966  
Expediente N° 3762/64

VISTO estas actuaciones en las que el señor Antonio Dorado, solicita una parcela fiscal ubicada en el pueblo de General Güemes Departamento del mismo nombre, para ser destinada a la vivienda familiar, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338, y,

**—CONSIDERANDO**

Que en el terreno solicitado, existe una edificación de propiedad del ingeniero San Isidro la que posteriormente fué transferida al Gobierno de la Provincia,

Que el valor de dicha edificación según informes de la Dirección General de Inmuebles, es de \$ 30.442.—, importe que será agregado al valor del terreno solicitado

Que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley de la materia, es decir que no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados,

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor ANTONIO DORADO, L. E. 3.926 598, con domicilio en calle Gorruti 114 de General Güemes, departamento del mismo nombre, el antecontrato de venta correspondiente de la Parcela 1— de la Manzana 39 a) Sección A del Pueblo y departamento ya citado Catastro N° 698, con una superficie de 304,59 metros cuadrados.

Art. 2° — Fíjase el precio de \$ 26.608 — (Veintiseis Mil Seiscientos Ocho Pesos Moneda Nacional), a la parcela mencionada en el artículo anterior y existiendo una casa habitación en el terreno solicitado, se fija un valor de \$ 30.442 — (Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos Moneda Nacional) para la misma, lo que hace un total de \$ 57.050 — (Cincuenta y Siete Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional).

Art. 3° — La autorización conferida por el artículo 1°, tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación al inter-

sado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial

Art. 4° — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial e extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 5° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

**DECRETO N° 12416**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Febrero 10 de 1966  
Expediente N° 321/1966

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Prorrógase, por el término de tres (3) meses con anterioridad al 1° de febrero en curso, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección General de Inmuebles y el Ingeniero ANTONIO MIGUEL GOMEZ, quien realiza tareas de revaluación de las instalaciones industriales, con la asignación mensual de \$ 45 000.— (Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Sección

**RESOLUCION DE MINAS****N° 22777**

Salta, 10 de Febrero de 1966.

Expte N° 4629—P.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría y de conformidad con lo que establece el art. 14 de la Ley 10 273.

**RESUELVO:**

1) — Declarar caducos los derechos del señor Luis Alberto Puló sobre esta mina de manganeso "MARIANA".

2) — Inscribir dicha mina como vacante y en la situación del art. 7 de la Ley 10 273.

3) Notifíquese, repóngase, publíquese, tómesese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas. Fdo: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

**ES COPIA:**

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria  
Sin cargo e) 23—2—66

**N° 22776**

Salta, 3 de Febrero de 1966

Expte N° 4738—M

VISTO lo informado por Secretaría y de conformidad a lo previsto por el art. 44 del Decreto 430; declárase abandonados los trámites de autos y caducos los derechos del solicitante señor Juan Mellado Parra.

Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del decreto anteriormente citado, tómesese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de

Minas de la Provincia de Salta.

**ES COPIA:**

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria  
Sin cargo e) 23—2—66

**N° 22775**

Salta, 3 de Febrero de 1966

Expte N° 4535—F.

Atento a lo informado por Secretaría, tén-gase por caducado el permiso otorgado al señor Enrique Frusso en autos expte. N° 4535—F.

Notifíquese, repóngase, publíquese a los efectos del art. 45 del Decreto 430, tómesese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas.— Fecho, ARCHIVESE". Fdo: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta

**ES COPIA:**

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria  
Sin cargo e) 23—2—66

**N° 22774**

Salta, Diciembre 31 de 1965

Expte. N° 4593—D.

Atento a lo informado precedentemente por Secretaría, tén-gase por caduco el permiso de cateo, otorgado a don Gerardo Díaz en expediente N° 4593—D

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por una sola vez a los efectos del art. 45 del Decreto 430, tómesese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas. Cumplido, ARCHIVESE" Fdo: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

**ES COPIA:**

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria  
Sin cargo e) 23—2—66

**EDICTOS DE MINAS**

N° 22741. — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica que Lucrecia A. Vaidz en 9 de junio de 1964 por exp'te. N° 4704-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona se toma como punto de partida la Estación Cachiñal, de donde se medirán, 1 100 mts 260°, 3 000 mts 170°, 2 000 mts 80°, 3 000 mts 350°, 800 mts 80°, 5 000 mts. 350° y 1 700 mts. 260° con lo cual cerrarían las 2 000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta superpuesta en 18 has. a la petición de mensura de la mina "San Jose", expte. 3352-V-59, quedando una superficie libre estimada en 1982 has. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. G. URIBURU SOLA, Juez de Minas Salta, 14 de diciembre de 1965 — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria Imp. \$ 1 500 — e) 17-2 al 4-3-66

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 22762 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Zuviria 90 — Salta

**LICITACION PUBLICA N° 17/66**

Llámase a licitación pública N° 17/66, a realizarse el día 4 de marzo de 1966 a las 9,00 horas, por la adquisición de caños, codos, plancha de empaquetadura de amianto, chapa de acero y alambre negro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Cañe km. 1626 — F.C.G.B. — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N. 10,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta  
Valor al cobro \$ 920 — e) 18 al 24/2/66

Nº 22751

**SECRETARIA DE GUERRA**  
**Dirección General de Fabricaciones Militares**  
**Establecimiento Azufrero Salta**  
 Zuviría 90 — Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 16/66**

LLámase a licitación pública nº 16/66 a realizarse el día 3 de marzo de 1966 a horas 12,00, por la adquisición de caños, codos, canillas, lavatorio, modoro bidet, pileta, botiquín, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta Estación Caipe km 1626 — FCGB — Pcia. de Salta —

Por pliegos de base y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta — ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$N 20,00

**Laura A. Arias de Serfaty**  
 Jefe Abastecimiento Acc.

Valor al cobro \$ 920.— e) 18 — al — 24 — 2 66

Nº 22699 — **PODER EJECUTIVO NACIONAL**  
 Secretaría de Estado de Obras Públicas  
 Dirección Nacional de Vialidad  
 Ministerio de Obras y Servicios Públicos.  
 Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de la R 31 tr. General Bahivián — Vespucio en la provincia de Salta (ejec. ob bás. y pavim flexible).

\$ 203 549.112 — Depósito de garantía \$ — 2 035 492 — ALTERNATIVAS I \$ 202.631.382 y II \$ 201.939 882.— Presentación propuestas 1º de Abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

Valor al Cobro. \$ 1820.— e) 10/2 al 4/3/66

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 22690 — **Banco de la Nación Argentina**  
**Remate Administrativo**  
 Martilleros: Gustavo A. Bollinger y Andrés Ilvento

Tractor Marca "Ferguson" — SIN BASE

El día 24 de Febrero de 1966, a horas 11, en el hall del Banco de la Nación Argentina Salta, Av. Beigiano esq B. Mitre Remataremos SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado: UN TRACTOR marca "Ferguson" motor Continental de 4 cilindros, Nº Z 120-17722, en el estado en que se encuentra, en poder del Depositario Judicial Sr. Humberto D'Andrea Finca Santa Rosa, El Carril Dpto. Chucana Prov. de Salta. (El motor se halla desarmado en ajuste) Ejecución Prendaria contra Jorge A. Montañez y otro, Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes Banco de la Nación Argentina o a los Martilleros Gustavo A. Bollinger, Caseros 374 Tel 14304 o Don Andrés Ilvento Mendoza 357 Dpto. 4)

Importe: \$ 1.500.— e) 10 al 24/2/66

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 22786

**EDICTOS**

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO de GIMENEZ Carmen Rodriguez de" Expte Nº 33 482,55, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días, para que hagan valer sus derechos. — SALTA, Noviembre 4 de 1965

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
 Importe \$ 900 — e) 23/2 al 8/3/66

Nº 22779

**SUCESORIO ALFREDO R. AMERISSE**, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a

herederos y acreedores de don ALBERTO LADISLAO ACUÑA para que hagan valer sus derechos — Salta, 15 de Febrero de 1965.— LUIS E SAGARNAGA, Secretario  
 Importe \$ 900.— e) 23/2 al 8/3/66

Nº 22759

**RAFAEL ANGEL FIGUEROA** — Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de don JULIAN MARTINEZ, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.  
 Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
 Importe \$ 900.— e) 18/2 al 7/3/66

Nº 22758

Doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, cita por 10 días a acreedores y herederos en la sucesión de doña Susana Fassola de Sanguedolce, para que hagan valer sus derechos.  
 Salta, 8 de febrero de 1966.

**J. ARMANDO CARO FIGUEROA**  
 Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom. C y C.  
 Importe \$ 900 — e) 18/2 al 7/3/66

Nº 22753

Alfredo R Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Juan VI llagas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la Feria Judicial al efecto.

Salta, 23 de Diciembre de 1965.

**Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA**  
 Secretario

Importe \$ 900.— e) 18/2 al 7/3/66

Nº 22749 — **SUCESORIO** — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSÉ NARCISO MAMANI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 1º de diciembre de 1965 — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
 Imp. \$ 900 — e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22748 — **SUCESORIO** — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL o EMILIO MANUEL SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 6 de diciembre de 1965. — Dr. ALBERTO MEDRANO ORTIZ Secretario  
 Imp \$ 900 — e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22747 — **SUCESORIO** — Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CHAVARRIA o MANUEL AMERICO CHAVARRIA, para que hagan valer sus derechos — Salta, 7 de diciembre de 1965. — Dr. J ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario.  
 Imp. \$ 900 — e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22745 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA GIL por el término de diez días — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. — Salta, 10 de Febrero de 1966  
 Imp \$ 900 — e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22744. — **EDICTO** — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don

ABRAHAM DELGADINO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de Febrero de 1966 — Dr

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
 Imp. \$ 900 — e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22743. — **EDICTO**. — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA ELISA OLEA DE AGUILERA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley — Salta, 11 de Febrero de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
 Imp \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22733 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don TORRES Eduardc Antonio. — Salta, Febrero 3 de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Juzgado de III Nom Civil y Comercial.  
 Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22732. — **EDICTO**. — El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO PEREZ GOMEZ. — Salta, Febrero 8 de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
 Imp \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22730. — **EDICTO SUCESORIO**. — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de VICENTE ALVAREZ. — Salta, 2 de Diciembre de 1965. — Dr. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.  
 Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22734 — **EDICTO SUCESORIO** — El Dr Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Colque Zenón.— Salta, 15 de Febrero de 1966.  
 MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
 Sin Cargo e) 16—2—66

Nº 22704 — **Edicto Sucesorio** — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la señora Maria del Carmen Reyes de Ramirez o Carmen Reyes de Ramirez — Salta, febrero 9 de 1966.  
 Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
 Secretario  
 Importe \$ 900 — e) 11 al 23—2—66.

Nº 22695 — **EDICTOS**:  
 El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos o acreedores de D ANGEL ZACARIAS DIAZ.  
 SALTA, Diciembre 13 de 1965.  
 Dr. Milton Echenique Azurdüy — Secretario  
 Importe \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

Nº 22692 — **SUCESORIO**:  
 El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE ADAMO y CARMELA MARZIANO DE ADAMO.  
 SALTA, Diciembre 6 de 1966.  
 Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
 Importe: \$ 900 — e) 10 al 25/2/66

## Nº 22691 — SUCESORIO:

El Doctor Rafael Angel Figueroa Juez en lo Civil y Comercial, titular del Juzgado de Cuarta Nominación, en Expte. Nº 34143 cita por diez días a los herederos y acreedores de la Señora doña Luisa Echenique de Vaca emplazándose los edictos en el Boletín Oficial y en El Economista.

SALTA, Febrero 9 de 1966

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

## Nº 22689 — Edicto Sucesorio:

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ta Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de la señora Fanny Soria de Gallardo

SALTA, Febrero 8 de 1966.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario  
Importe: \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

## Nº 22670

## SUCESORIO:

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Dn MANUEL VIÑABAL o VIÑAVAL, bajo apercibimiento de ley.

Con habilitación de feria. Salta, 28 de diciembre de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario-Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.  
Importe \$ 900,— e) 8 al 23/2/66

## REMATES JUDICIALES

## Nº 22785

POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD: A Brown 1217 — El 24 de Marzo de 1966 a horas 16,30 remataré en mi escritorio, Urquiza 325 el inmueble registrado a F. 272, As 5, Libro 101 R. 1 Cap, Cat 18253, Sec. G, Manz. 15 b. Parc 4 Medidas 9mts por 26,70.— BASE \$ 18.666.66 equivalentes a 2/3 partes valuación fiscal — 5% NA 30%, saldo al aprobarse la subasta Comisión cargo comprador.— ORDENA: Sr Juez 1ra Inst. 5a. Nom., en autos: D C F. Ejec. Sent Guar. Juan — Suc Expte.: 14448 — Edictos 10 de Bol. Ofic. y El Tribuno —  
Importe \$ 1500.— e) 23 — 2 al 8 — 3 — 66

## Nº 22780

POR RICARDO GUDINO  
JUDICIAL

Una heladera Siam de tres puertas y una sierra gigante de carnicería BASE: POR AMBAS \$ 130.000 — Si no hubiere postor por la Base 15 minutos después SIN BASE.—

El día 4 de Marzo de 1966 — horas 12.00 — en calle 20 de Febrero Nº 256 de la Ciudad de ORÁN — Provincia de Salta — Lugar donde se encuentran los bienes prendados — REMATE:

Una sierra gigante marca "Bianchi" P. C] alternada Nº 13614 — Motor Nº 15631 — Una heladera marca "Siam" sello de oro modelo 431 Nº 3160 P[C] alternada monofásica de tres puertas — Ambas máquinas tipo carnicera — Y en buen estado de uso conservación y funcionamiento y con la Base total de \$ 130.000 — Si no hubiere postor — 15 minutos después de la hora señalada se subastarán por unidad y sin Base — Las mismas se encuentran en poder del depositario judicial Señor Armando Angel en calle 20 de febrero Nº 256 de la Ciudad de ORÁN Prov. de Salta — Donde pueden ser revisadas por los interesados.

Ordena: El Señor Juez de 1a. Instancia 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial —

JUICIO: QUIROGA OSVALDO DIEGO c/ RODRIGUEZ PEREZ — Ejecución prendaria — Expte. Nº 22.318/65 —

SEÑA: 20% — Saldo: Al aprobarse la subasta

por el Señor Juez de la causa.—

Comisión de Lev a cargo del comprador.— Edictos por tres días con 10 de anticipación en los diarios F. Oficial y El Intransigente —

RICARDO GUDINO — Martillero Público  
Importe \$ 930.— e) 23 al 25 — 2 — 66

## Nº 22772 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

## — JUDICIAL —

## CAMIONETA "WILLIS"

## — SIN BASE —

El día 4 de Marzo pmo. a las 17 hs., en mi escritorio. Caseros Nº 987— Salta, Remataré, SIN BASE, una camioneta marca "WILLIS", motor Nº C—1489/97, color azul oscuro, la que se encuentra en poder del Sr. José Antonio Ojeda, en Mitre esq 9 de Julio de la Ciudad de Metán, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo — JOSE ANTONIO OJEDA vs. MARIO CESAR DE LA SERNA, expte. Nº 36.885/65". — Comisión c/comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial, 2 en El Economista y 1 en El Intransigente — JOSE ALBERTO CORNEJO.  
Importe \$ 1.500.— e) 23 al 25/2/66

## Nº 22771

## POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

## JUDICIAL - JUEGO COMEDOR - SIN BASE

El día 23 de febrero pmo. a las 17.— hs., en mi escritorio: Caseros nº 987 — Salta, Rematare, SIN BASE, Un juego de comedor compuesto de Una mesa, un aparador y un bargeño, el que se encuentra en poder de la Sra. Nelly P. de Caballero con domicilio en Las Heras nº 1455 — Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra Instancia 4a. Nominación C y C en juicio: "Ejecución de Sentencia — RICARDO DAY Y OTRO, en Ejec. — Prend. Joaquín. L. Gozal Vs Raúl Nicolás Caballero, expte. nº 26.607/62" — Comisión c/ comprador — Edicto por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 900.— e) 23 y 24 — 2 — 66—

## Nº 22770

## POR JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Derechos y Acc. S/Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 10.000.—m/n.

El día 16 de Marzo pmo. a las 17 horas en mi escritorio: Caseros nº 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 10.000 — m/n, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Enrique Torres, sobre el inmueble ubicado en Avda Belgrano nº 2148 de esta Ciudad, designado como lote nº 8 — Mide 9—m. de frente por 40— m de fondo — Limita: Al Norte, prop. de Sociedad de Beneficencia Al Este, prop. de Juan Navarro Parra Al Sud Avda Belgrano y Al Oeste prop. de Celso Bettuzzi, SEGUN TITULO registrado al folio 451, asiento 3 del libro 85 R. I Capital.— Catastro nº 10.371 — Valor fiscal \$ 30.000 — m/n — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra Nominación C. y C, en juicio: "Ejecutivo — JUSTO LUZA VS. ENRIQUE TORRES, expte nº 49.437,65". — Comisión c/comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 1.500.— e) 23 — 2 — al 8 — 3 — 66

## Nº 22769

## POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en esta Ciudad —

BASE \$ 300.000.—

El día 13 de Marzo pmo. a las 17.— hs., en mi escritorio. Caseros nº 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 300.000 — m/n, el inmueble ubicado en calle Vicente López nº 460 de esta Ciudad — Mide 11.— m de frente por 57— m de fondo — Limita: Al Norte y Sud, con prop. de Manuel S Avellaneda, Al Este prop. de Fermín Delclaux y Al Oeste calle Vicente López, según TITULO registrado al folio 240 asiento 2 del libro 51 de R. I Capital — Catastro nº 778 — Valor Fiscal \$ 150.000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Ordena: Sr. Juez de 1ra Instancia 1ra Nominación C. y C, en juicio: "Ejecutivo — MOTO SALTA S R L VS SOFIA D GALINDEZ DE TORANO Y OTROS, expte nº 49.247/65". — Comisión c/comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 1.500.— e) 23 — 2 al 8 — 3 — 66

## Nº 22765

## POR: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 11.106

UN AUTOMOVIL "RAMBLER" mod. 1964

BASE: \$ 588.714.— m/n

El 10 Marzo 1966, hs. 19, en Caseros 1856, remataré base de \$ 588.714,00 m/n. un automóvil marca "Rambler Ika, mod. RA—S—C— Año 1964 Classic Custom 660, motor Nº 646100892, Serie Nº 48511—00243, falta algunos accesorios al motor; en mi poder. Ordena Juez 1ra Instancia C. C. 4ta Nominación. Juicio: Permanente S.A.C. y F. vs. Santamaria, Ariel Agustín. Ejec. Prend. Expte.: Nº 33.888/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.  
Importe \$ 1.500.— e) 18 al 24/2/66

## Nº 22722 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble en "Colonia Santa Rosa"

Base \$ 313.333,32 m/n.

El día 19 de marzo pmo. a las 11 horas, en el local sito en calle C. Pellegrini Nº 355 de la Ciudad de S. R. N. Orán, Remataré con Base de \$ 313.333,32 m.n., los derechos y acciones que en una proporción del cincuenta por ciento para cada uno, le corresponde a la señora Alexandra o Alejandrina Caludis de Hondrogianis, sobre el inmueble que fue parte integrante de las fincas "La Torna" y "Santa Rosa", designado como lote Nº 25b en el plano Nº 116, ubicado en el Partido de Pichanai, Departamento de Orán de esta provincia, y que forma parte de La Colonia Santa Rosa, con superficie de 17 Hectáreas, 29 áreas y 97 centiáreas, limitando al Norte con parte del lote Nº 22, al Sud con el camino y canal principal de La Colonia; al Este con los lotes Nos. 30 y 36 y al Oeste con el lote Nº 25a. según Título registrado al folio 33, asiento 5 del libro 16 de R. I de Orán. Catastro Nº 4223. valor fiscal, \$ 940.000.— m/n — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C y C. del Distrito Judicial del Norte, en juicio "Ejecutivo — Compañía Química S. A. vs Alexandra o Alejandrina Caludis de Hondrogianis, Expte. Nº 5319,64". Comisión c/comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 1.500.— e) 10 al 2—3—66.

## Nº 22701 — Por: EFRAIN RACIOPPI —

Tel. 11.106 — Inmueble Ubicado en Cerrillos. Provincia de Salta — Base \$ 68.333,32 m/n.

El 11 Marzo 1966, horas 19, en Caseros 1856, remataré Base 2/3 partes valuación fiscal o

Sea de \$ 68.333,32 m/n., un inmueble denominado "Olmos", hoy "El Paraíso", ubicado en el partido de Olmos, Dpto. de Cerrillos, Provincia de Salta, de prop del demandado s/título reg a fol. 275, asiento 1 del Libro 11 de R. I Cerrillos, Catastro N° 381.— Ordena Juez 1ª Instancia C. y C 5ª Nominación— Juicio. "Guerrero, Juan B vs. Serralta, Carlos Gerardo". Ejecutivo Expte N° 14.165/65. Señal 30 ojo Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno  
**EFFRAIN RACIOPII**  
 Importe \$ 1 500 — e) 11 al 23—2—66.

**N° 22700 — Por: ERNESTO VICTORINO SOLA — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble en Esta Ciudad**

El día 3 de marzo de 1966 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos "Martinez Ismael vs. Sucesión de Juárez Gerardo René — Sucesión Vacante". Expte N° 36617/65 — Remataré con Base de Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta Pesos M/N. (\$ 135 860 — m/n), los derechos y acciones sobre un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Córdoba entre las calles San Luis y Rioja, catastrado bajo el N° 2874, Sección D, manzana 33a, Parcela 24, inscripta a folio 35, asiento 1 del Libro 173 de R. I de Capital, a favor de Rogelio Vicente, Gerardo René, Arturo Horacio y Nemesia Evelina Suárez — Se deja expresa constancia que los derechos y acciones a subastarse corresponden a la parte proporcional del causante Don Gerardo René Suárez, cuya sucesión se declaró vacante.— Señal 30 ojo y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo a la aprobación judicial de la subasta — Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 10 de Febrero de 1966 — Ernesto Victorino Solá Martillero Público, Teléfono 17260  
 Importe \$ 1.500 — e) 11 al 23—2—66

**N° 22667 — POR: ERNESTO V. SOLA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**

El día 4 de marzo de 1966 a horas 17,30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C y C 3ª Nominación en lo C y C en autos: "ROMAN, Selva Rosa Ramirez de ASTRO, Jorge Washington" — Ejecutivo Expte N° 31.138/65 Remataré un Inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Uruguayo N° 555 entre San Juan y San Luis, que le corresponde a dn. Jorge Washington, inscripto a folio 350 asiento 9 del libro 280 de R. I. de la Capital, Catastro N° 40001 Sec E Manzana 47 parcela 18 b Con Base de DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/n. (\$ 250.000,00 m/n) importe que comprende la deuda por capital e intereses Señal 30% a cuenta del precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 7 de febrero de 1966. ERNESTO V SOLA — Martillero Público Teléfono N° 17260.  
 Importe \$ 1.500,— e) 8 al 23/2/66

**N° 22782 — POR: RICARDO GUDINO — Judicial — Fábrica Dagpemo — Varias Maquinarias — Base \$ 2.121.000 el Total — 15 Minutos Después Sin Base y por Unidad.**

El día 18 de marzo de 1966, a horas 17, en calle Córdoba N° 449 de esta Ciudad y donde se exhiben los bienes, Remataré con Base de \$ 2.121.000 (Dos Millones Ciento Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional), el total de las máquinas pertenecientes a la Fábrica Dagpemo, si no hubiere postor por la Base, 15 minutos después Sin Base y por unidad los siguientes.  
 L. 1— Un agujereador de columna marca Morris, L. 2— Una máquina para soldar estática, marca Soldamatic de 300 Amp.; L. 3— Una cepilladora de espesor, B.M.C. de 0.40 de ancho de 3 HP, L. 4— Una sierra sin fin

General Electric con motor marca Corradi de 15 HP; L. 5— Un compresor marca Arpe; L. 6— Una lijadora y pulidora eléctrica de mano, marca Multi 3000 Matic N° 2136; L. 7— Una lijadora marca Maquimet motor N° 7096 1400 RP; L. 8— Una máquina combinada toro y sierra; L. 9— Una prensa para encollar de 2 x 1 metro con 5 tornillos; L. 10— Un taballote prensa de 1.70 m. de largo con 5 tornillos; L. 11— Una máquina de coser marca Singer N° 3119 L. 12— Una garlopa marca Maquimet motor N° 581/297 — 2850 RPM 15 HP; L. 13— Una tucip General Electric 750 x 800 de 3 HP, L. 14— Una amoladora de banco con puntas, marca Wibir 1 HP 2800 RPM; L. 15— Una Guillotina múltiple para hierro y chapa, L. 16— Un motor pulidor de dos puntas, marca Easto, 0,12 HP N° 914; L. 17— Una mesa de madera para lijadora; L. 18— Una pinza para corriente con electrodo; L. 19— Un casco de fibra de tres piezas; L. 20— Una estantería caño hierro, con fundas; L. 21— Una estantería de hierro con 14 estantes; L. 22— Una bigornia; L. 23— Un martillo de tapecería, L. 24— Un soporte con cuatro estantes bandejas; L. 25— Dos tableros herramientas; L. 26— Tres tableros herramientas 69 x 41 con cajones; L. 27— Un tablero para fotos con vidrio; L. 28— Un tablero matrices; L. 29— Dos mesas de quina de 2 x 0.85; L. 30— Dos bancos de carpintería con prensa, L. 31— Una estantería de caño, hierro, con trece estantes, L. 32— Una estantería de caño de hierro 18 estantes, L. 33— Una mesa de caballete, L. 34— Dos soportes tripode para pintar; L. 35— Seis montajes soldadura sillas; L. 36— Un montaje patas sillas; L. 37— Una mesa para soldadura de plancha y caño; L. 38— Un banco de madera y metal; L. 39 — Una pala ancha; L. 40 — Una radio R.C.A. Víctor, un parlante con caja y 10 metros cable, L. 41 — Una estantería de madera para pintura, L. 42 — Un mueble estante para lija y una base de madera para guillotina; L. 43 — Un armario de dos puertas; L. 44 —

Un mueble biblioteca con estantes y sillones tapizados en plástico, para dos personas; L. 45 — Un tablero para dibujo; L. 46 — Un mapa mural con marco y un candado marca Trébol, L. 47 — Un destornillador automático Panag, un destornillador de 75 mm Philips y un destornillador automático Pelemme; L. 48 — Un taladro de pecho Peugeot, 10 mm. francés; L. 49 — Un birbiquín de pecho marca Cirmet, L. 50 — Cinco formoles de plano marca Skituma de 18—12—10—8 y 2 mm. respectivamente; L. 51 — Una gubia Peugeot de 15 mm; L. 52 — Tres formoles para tornear de 16 mm, L. 53 — Tres falsas escuadras de 300, 220 y 130 mm, respectivamente, L. 54— Cinco escuadras de 400 mm de 300, 250 y 125 mm, respectivamente, L. 55 — Dos serruchos Peugeot de 600 y 500 mm; L. 56 — Un arco sierra para metales Eicipse, dos serruchos costillas de 300 y 250 mm y un serrucho de hojas cambiables, L. 57 — Una máscara carbón, una antiparra, cinco alicates, una pinza, una espátula para masilla, dos mandriles, L. 58 — Un juego de tarrajas completo, una pinza para electrodos, un casco de fibra de tres piezas y dos coleros de fundición; L. 59 — Un rectificador de piedras, un compás, tres morsas, un cepillo, un garlopín, una garlopa; L. 60 — Un juego de llaves de tubo completo; L. 61 — Un juego de llaves milimétricas (faltan dos llaves), L. 61a — Una llave de boca, dos mandriles de mano, un juego de macho (falta uno), una mecha gusano, dos fresas, dos martillos, un serrucho, L. 62 — Cinco escuadras planas, dos martillos, tres sierras fresas para ranurar, cuatro fresas para ranurar, una pistola Arpe, dos rulemanes Bol, cuatro tachos, tres extinguidores de fuego y lote N° 63: un martillo, un combo, cuatro macetas de cabeza con dos pinzas, una tenaza, nueve alicates, una pinza Bernard, seis alicates y siete prensas carpintero — Todo lo cual se en-

cuentra en poder del suscripto, en el local de la calle Córdoba N° 449, de esta ciudad de Salta.— Ordena: el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio. "Villa Victor M. c/ Dagpemo S. C. Portas Rafael y Juan Carlos Moral — Frep Vía Ejecutiva", Expte. N° 32 232/64.— Señal 20 ojo Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y cuatro días en el diario El Intransigente — Informes: Ricardo Gudino, martillero Público, Caseros 823, Telf. 17571.  
 Imp. \$ 2.300 — e) 23 al 28—2—66.

**CITACIONES A JUICIO**

**N° 22757**  
**EDICTO** — Ernesto Samán, Juez de 1ª Nominación en lo C y C, en los autos caratulados "MARTINEZ, Victor Hugo vs. PALACIO DE MARTINEZ, Ana María—Divorcio" Expte. N° 45571/65, cita a ANA MARIA PALACIO DE MARTINEZ para que conteste la demanda en el término de 9 (nueve) días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.  
 Salta, 9 de febrero de 1966.  
**J. ARMANDO CARO FIGUEROA**  
 Secretario-Letrado  
 Juzg 1ª Inst 1ª Nom. C. y C.  
 Importe \$ 900,— e) 18/2 al 7/3/66

**N° 22738.** — El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a Walter SALCEDO, a hacer valer sus derechos en autos "García, José Nicolás vs Salcedo, Walter - Escrituración", Expte N° 32056/65, bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad-litem al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 14 de Febrero de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.  
 Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

**POSESION TREINTAÑAL:**

**N° 22731.** — EDICTOS. — El doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita a quienes se consideren interesados en el Juicio de Posesión Treintañal deducido por Blanca Rosa Cardozo de Medina sobre un Lote ubicado en la localidad de El Bordo, Departamento de General Guemes, designado como parcela 3, manzana "A", catastro 277, colindante al Norte con calle 25 de Mayo (49,65 mts), al Sudoeste con calle 9 de Julio (72,55 mts), al Este con terrenos de Florencia Zorrilla de Pannelo (37,74 mts.) y de Emilia Olvera Vda. de Castro (18,60 mts.), con una superficie de 1 532,74 metros cuadrados. — Salta, 15 de Febrero de 1966. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado — Juzg. 1ª-Inst. 1ª Nom. C. y C.  
 Imp \$ 1.800.— e) 16-2 al 3-3-66

**DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.**

**N° 22729** — Deslinde Mensura y Amojonamiento El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación cita y emplaza por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos a los que se consideren con ellos, bajo apercibimiento de nombrarseles el Defensor Oficial en las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento, de la finca "Unquillo", ubicada en el Departamento de La Candelaria de esta Provincia, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, desde la cumbre del Cerro Castillejo; pasando por el vértice de los ríos Nogalito y Unquillo hasta dar con el paso del Churqui, desembocadura del Río de La Cuesta; al Sud con la línea divisoria de la finca "Santa Lucía", que perteneció a Torres Astigueta, al Este, con la cumbre del Cerro Castillejo y al Oeste con el Río de La Cuesta, que han so-

licitado los señores Eduardo y Martín H. Pórtico Orella.

SALTA, Febrero 2 de 1966

LUIS E. SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 1 800 — e) 15—2 al 2—3—66.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 22781

En la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes Enero de 1966, los señores Juan Manuel González, María Evangelina Pruneda de González, Manuel Norte, Secundino Julio González y Juan Antonio Sánchez, todos con domicilio en Zuviria Nº 84 de esta ciudad, mayores de edad, de común y mutuo acuerdo resuelven celebrar un contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

ART. PRIMERO: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación "Jockey Bar S. R. L."

ART. SEGUNDO: El domicilio legal de la Sociedad será en esta ciudad, calle Zuviria Nº 84 pudiendo establecer sucursales o agencias sobre cualquier punto del país.

ART. TERCERO: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del 1º de Enero de 1966 — Si con seis meses de anticipación a su vencimiento, alguno de los socios no denunciara, se lo considerará prorrogado por cinco años más, debiendo protenderse a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ART. CUARTO: La Sociedad "Jockey Bar S. R. L." dedicará sus actividades a la explotación de Cafés, Bares, Restaurantes, Hoteles, Kioscos y afines e inherentes a estas actividades u otras similares o aquellas que a juicio de los socios complementen el objeto principal de la Sociedad.

ART. QUINTO: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional (4 000 000.—) dividido en cuatro mil (4 000) cuotas sociales de (\$ 1 000.—) Un mil pesos moneda nacional cada una y que se encuentra aportado de la siguiente forma: a) el señor Manuel Norte suscribe e integra totalmente en efectivo en este acto la cantidad de Cien cuotas que hacen un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.—); b) el señor Secundino Julio González suscribe e integra totalmente en efectivo en este acto la cantidad de Cien cuotas que hacen un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; c) el señor Juan Antonio Sánchez suscribe e integra totalmente en efectivo en este acto la cantidad de Cien cuotas que hacen un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; d) el señor Juan Manuel González suscribe la cantidad de Mil Ochocientos Cincuenta cuotas que hacen un total de un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.850.000 %) y que lo integra con un documento endosado a su favor por la suma de Dos Millones de Pesos firmado por los señores Roberto Eugenio Rebolledo, Julio Oscar Gomez López y Bernard G. Elhott con domicilio en calle Jujuy Nº 133 de San Miguel de Tucumán, y con vencimiento a: día 31 de Agosto de 1966, el remanente de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional queda acreditada en su cuenta particular; e) la señora María Evangelina Pruneda de González, suscribe la cantidad de Un Mil Ochocientos Cincuenta cuotas que hacen un total de Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.850.000 %) y que lo integra en muebles, útiles, maquinarias e instalaciones de acuerdo a inventario adjunto certificado por Contador Público y que forma parte del presente, por la suma de Dos Millones de Pesos quedando el remanente de Ciento Cincuenta Mil acreditado en su cuenta particular.

ART. SEXTO: Los bienes aportados por la

señora María Evangelina Pruneda de González, corresponde a la adquisición de los mismos efectuada a la firma Isaac Simkin y Cía S.R.L. realizada por el señor Juan Manuel González y la señora María Evangelina Pruneda de González, con fecha 31 de Diciembre de 1965 y que el primero transfiere a favor de la segunda sirviendo el presente como comprobante de pago.

ART. SEPTIMO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores: Manuel Norte, Secundino Julio González y Juan Antonio Sánchez, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes y que tendrán el uso de la firma debiendo actuar, por lo menos, dos de los socios conjuntamente.

ART. OCTAVO: Los Gerentes tendrán todas las facultades para operar a nombre de la Sociedad obrando dos cualquiera de ellos en forma conjunta, para efectuar todas las operaciones necesarias para la consecución del objeto social, además de los actos comunes de los socios que forman el propósito de la Sociedad y sin que la enunciativa siguiente sea limitativa, sino simplemente enunciativa, los Gerentes podrán: a) ejercer la representación legal de la Sociedad, designar y despedir empleados fijar las remuneraciones, gratificaciones y comisiones de que deben gozar los mismos, cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto, dar y aceptar fianzas, b) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a títulos onerosos o gravarlos con derechos reales; c) hacer denuncias de bienes, tomar dinero a interés de particulares o Establecimientos Bancarios y celebrar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales o Particulares, especialmente con el de Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes bancarias, obtener adelantos, anticipos o autorizaciones para girar en descubierto efectuar las cuentas comerciales o no, firmando como gerentes aceptantes o endosantes; d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; f) presentar ante cualquier repartición Pública, Nacional o Municipal interponiendo toda clase de recursos y reclamos, presentando solicitudes y documentos, notificándose, consintiendo o apelando resoluciones o decretos; g) comparecer por sí o por medio de apoderados ante los jueces de tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicción y absolver posiciones, interponer denuncias y querrelas, com prometer árbitros o arbitradores, transigir renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, pedir declaratorias de quiebras y concursos civiles o especiales de los deudores de la Sociedad y asistir a junta de acreedores en juicios de toda naturaleza, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; h) conferir poderes especiales e generales y revocarlos, i) formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos necesarios para ejecutar todos los actos enumerados y relacionados por la administración.

ART. NOVENO: Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en actos extraños a la Sociedad o para garantizar a terceros o para suscribir documentos a favor o complacencia, como tampoco podrán realizar otras actividades comerciales que sean afines a las de la firma.

ART. DECIMO: Se acompaña al presente contrato y como parte integrante del mismo, balance e inventario de constitución de la Sociedad al día 1º de Enero de 1966 y luego se practicará balance general al 31 de Diciembre de cada año. Deberá practicarse inventario tri

messtralmente a partir de la fecha de la iniciación de los negocios de la Sociedad — Del beneficio neto que se obtenga luego de separar el 5% para el fondo de reserva que indica la ley Nº 11645 y deducir las amortizaciones de los bienes en uso y de acuerdo a los porcentajes aconsejados por la Dirección General Impositiva y la Previsión para despidos e indemnizaciones del personal y cualquier otra reserva que se estimara oportuna crear, el remanente será repartido entre los socios en la siguiente forma: Juan Manuel González (26%) Veinte y seis por ciento, Dña María Evangelina Pruneda de González (26%) Veinte y seis por ciento; Manuel Norte (16%) Diez y seis por ciento Secundino Julio González (16%) Diez y seis por ciento y Juan Antonio Sánchez (16%) dieciséis por ciento.

ART. UNDECIMO: La Sociedad no se disolvió por muerte o incapacidad de algunos de los socios. Los herederos del socio fallecido o legalmente incapacitado pueden optar por continuar dentro de la Sociedad como socio, o vender su parte de capital y utilidades a los otros socios, debiéndose en el primer caso nombrar un representante de la sucesión, preferentemente el administrador judicial de la misma. Para la venta o transferencia de las cuotas de capital de un socio fallecido o incapacitado, los otros socios tienen prioridad absoluta. El precio a abonarse será el que resulte del último balance practicado y aprobado por la Sociedad. En estos casos la forma de pago será la siguiente: el 30% (Treinta por ciento) a los 30 días de la firma del convenio respectivo y el 70% (Setenta por ciento) restante, en cuatro cuotas semestralidades iguales, devengando los saldos un interés del 18% (Dieciocho por ciento) anual.

ART. DUODECIMO: Ningún socio podrá vender, transferir ni gravar su parte de capital a terceros, ni tampoco sus derechos sin previa conformidad escrita de los otros socios. Cuando uno de los socios quisiera proceder así, los otros socios tienen prioridad absoluta en la compra, pagando el importe que correspondan conforme a lo establecido en el artículo anterior.

ART. DECIMO TERCERO: Es de obligatoriedad para la Sociedad llevar libro de actas rubricado para registrar las resoluciones que tomen los socios para mejor administración de la Sociedad con referencia a la administración, marcha de la Sociedad serán tomadas por mayoría absoluta de votos, teniendo cada socio un número igual de votos al de las cuotas suscritas. Tales resoluciones serán asentadas en el libro de actas y cada una de éstas serán firmadas por los socios que hubieren intervenido en las deliberaciones.

ART. DECIMO CUARTO: En caso de disolución total de la Sociedad por haberlo así resuelto los socios o por vencimiento del contrato, la partición y liquidación estará a cargo de todos los socios.

ART. DECIMO QUINTO: Toda divergencia que surgiere entre los socios con motivo del cumplimiento del presente contrato, o a raíz de casos no previstos en el mismo, será resuelto por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte en disidencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discrepancias de criterios cuyo fallo será inapelable e irrecurrible a la justicia siéndolo a cargo exclusivo de él o de los socios que plantearan el asunto ante los jueces, el total de los gastos y honorarios que hubiere que abonar por esa causa.

ART. DECIMO SEXTO: Se reconoce como jurisdicción única a los efectos de este contrato, la de los Tribunales ordinarios de esta ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente.

Juan Manuel González María Evangelina Pruneda de González Manuel Norte .. Secundino Julio González y Juan Antonio Sánchez

Conste que el original se encuentra con el se l'ado de Ley —

SALTA, 11 — 2 — 66

Importe \$ 6.576.— e) 23 — 2 — 66—

**MODIFICACION DE CONT. SOCIAL**

Nº 22784 — Entre el señor José Luis Vázquez Rey, casado, y el señor Luis Adolfo Rodríguez, soltero, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes y domiciliados en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 90 únicos integrantes de "BUSINESS INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscrita en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el Nº 2072, convienen modificar únicamente los artículos 2º) y 4º) del referido contrato social, quedando subsistentes las demás cláusulas.

1º) Fijar definitivamente como domicilio social el de la calle Sarmiento Nº 90, de esta ciudad de Salta, en razón de adquisiciones de bienes inmuebles destinados a la construcción de la planta industrial

2º) Elevar el Capital Social a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ 3 500 000 —) por suscripción de acciones de un mil pesos cada una que en este acto realizan los socios en las siguientes proporciones: José Luis Vázquez Rey, dos mil setecientas acciones y Luis Adolfo Rodríguez, seiscientas acciones

Estas acciones más las del contrato original forman el capital que ahora se suscribe. La integración se realiza totalmente en valores activos y pasivos, conforme al Balance adjunto, que debidamente certificado por el Contador Nacional, don Pedro A. Molina, forma parte de este contrato. Este Balance es tomado al 31 de diciembre de 1965, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

p. p. BUSINESS I.C.I.E. S.R.L.

LUIS ADOLFO RODRIGUEZ

Socio Gerente

JOSE LUIS VAZQUEZ REY

Socio Gerente

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas, doy fe

SALTA, Febrero 9 de 1966

RAUL JOSE GOYTIA

Escribano Público

SALTA

Importe: \$ 1.080.— e) 23|2|66

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 22746. — DISOLUCION DE SOCIEDAD Se hace saber por el presente que a los efectos de la Ley 11 867, la Sociedad Colectiva que gira bajo el nombre de: "ROBLES E HIJO" con asiento en la calle 25 de Mayo esq. Guemes de la ciudad de Metán, Provincia de Salta, queda disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la Sociedad, exclusivamente, el Socio don HERMENEGILDO AVELINO ROBLES PEREYRA — Para reclamos durante el período de Ley, en el Estudio de los doctores Sierra, Avenida 9 de Julio Nº 243 de Metán. — Metán, Febrero 14 de 1966. Imp \$ 900 — e) 17 al 25-2-66.

**CONVOCATORIA ACREEDORES**

Nº 22783 — Prórroga de Audiencia: El Dr Ricardo Alfredo Reimundín, Juz. de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en el Expediente Nº 31 469|65 "Convocatoria de Acreedores de MIMESI S A C I

A.I." hace saber a los acreedores que se ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el día 11 de marzo de 1966 a horas 9 Publicación en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

SALTA, Febrero 17 de 1966.

MEDRANO ORTIZ

Secretario

Juzg. de 1ª Inst. Civ. y Com Importe: \$ 900.— e) 23|2 al 1º|3|66

Nº 22760

EDICTO. — El Juzgado de 1ª Inst 5º Nom. Civil y Com. a cargo del Dr. Alfredo R. Amérisse, comunica a acreedores que en juicio "Convocatoria de Acreedores — Verón y Daher Soc. Colectiva" expte. 13.453|65, ha señalado nueva audiencia día 14 (catorce) marzo próximo a las 9,30 para verificación y graduación créditos. Salta, Febrero 16 de 1966.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 900.— e) 18 al 28|2|66

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 22778 — Colegio de Abogados y Procuradores del Distrito Judicial del Norte.

Convocatoria a Asamblea General

Llámase a Asamblea General Ordinaria a P. a el día 7 de Marzo de 1966, a horas 17 en Carlos Pellegrini Nº 242, Orán, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de las renunciaciones presentadas por Miembros de la Comisión Directiva y del Tribunal de Disciplina, y resolver sobre las medidas a tomar por la actuación de los mismos
- 2º) Aprobación de la Memoria y Balance Anual e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Elección de nuevas Autoridades para el período actual.

Se recuerda a los Señores Socios que el quórum es de la mitad más uno de los asociados constituyéndose con los que concurrán una vez transcurrida, media hora de la fijada

Publicaciones por dos días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Dr. RICARDO ISAAC

Organó de Fiscalización

Importe: \$ 900.— e) 23 y 24|2|66

**JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIAS:**

Nº 22773 — EJECUCION DE SENTENCIA —

Sentencia que no fija plazo. HONORARIOS DE ABOGADO — Cobro — Procedimiento — Título.

- 1— Si la sentencia no fija plazo para su cumplimiento, la ejecución forzada puede iniciarse inmediatamente después de quedar aquélla consentida o ejecutoriada
- 2— La regulación de honorarios hecha en calidad de costas constituye título ejecutivo, realizable mediante el procedimiento de ejecución de sentencia sin necesidad de previa intimación de pago

650 — CJ. Sala 1ªa Salta, Mayo 4|1965

"Marsili, Hermenegildo Ricardo José vs. Spuches, José y Juan y Aranda, José — Ord. Demanda por constitución de Tribunal Arbitral y otorgamiento de escritura de compromiso". Fallos, T. 18 p. 226

CONSIDERANDO. Nulidad — Sostiene el recurrente que el auto en grado adolece de nulidad, por cuanto ha sido dictado en menoscabo del principio de igualdad procesal al no otorgarse como condición previa a la condena en costas,

El agravio es infundado por cuanto aquel fue oído al sustentarse el recurso de reposición que interpuso. Además, es oportuno recordar que las nulidades de procedimiento quedan subsanadas si no se reclama sobre ellas en la misma instancia en que se produjeron (art 250, C. Proc.)

Apelación: a) En el memorial de agravios el recurrente afirma que la Sentencia que reguló honorarios no contenía plazo para su pago y que en concurrencia, la circunstancia de que la misma haya quedado ejecutoriada, no genera la mora del obligado a su pago. Agrega que la regulación de honorarios sólo puede ser considerado sentencia en cuanto al monto que fija, no en cuanto a su procedencia y forma de cobro. Y que el Decreto-Ley 324 al dar acción ejecutiva al beneficiario del honorario para perseguir su cobro, está indicando la necesidad de la previa intimación de pago y citación de remate para la constitución en mora y consiguiente responsabilidad por las costas originadas en la ejecución

b) La regulación de honorarios en que se basara la ejecución, forma parte de las costas impuestas en la sentencia de fs 311|319. S endo así, constituye título ejecutivo — no ejecutivo — cuyo cobro compulsivo debe consecuentemente efectuarse de acuerdo al procedimiento contenido en el Título XV del C de Proc. Este principio, ya establecido en doctrina y jurisprudencia (Conf Alsina, Tratado, II, 778 y citas), ha sido consagrado de manera expresa por el art. 48 del Arancel.

Tal disposición del Decreto-Ley 324 no exige la previa intimación del pago condicionante de la mora — presupesto a su vez de la condena en costas — según lo interpreta el recurrente. Y no podía exigirlo, porque conforme a la naturaleza del título la intimación de pago es innecesaria: la condena — comprensiva de los honorarios — importa intimación (Conf. autor cit, III, 95|96).

En cuanto a la falta de plazo en la sentencia, ello no es óbice para viabilidad del procedimiento de ejecución forzada por cuanto el art 497 del C de Proc, autoriza en tal supuesto a iniciarlo "consentida y ejecutoriada la sentencia", como bien lo destaca el fallo en grado, citando a Alsina y a Podetti. Distinta es la situación si la sentencia hubiere fijado plazo para el pago del honorario, pues en tal supuesto, como lo establece la mencionada norma legal y lo indica la lógica, ha de esperarse que transcurra el correspondiente lapso

En conclusión, habiéndose operado la mora del deudor con anterioridad a la iniciación del proceso de ejecución, debe cargar con las costas en él devengadas.

Por ello y fundamcntos coincidentes del auto en grado,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

I— DESESTIMA el recurso de nulidad.

II— CONFIRMA la resolución de fs 359 vta. — en lo que ha sido materia de recurso — y la que la mantiene, de fs. 368|369

CON COSTAS, en cuyo carácter regula el honorario del Dr. Jorge B Alday en \$ 145.— m/n. (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) (arts. 18 y 36, Arancel).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje Milton Morey — Héctor E. Lovaglio (Sec. José Domingo Guzmán).

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

ALIMENTOS — Determinación del quantum — Erogaciones deducibles del haber del alimentante.

651 — CJ. Sala 2da, Salta, Marzo 8|1965

"D. B. T. de vs. D. B. P. Alimentos" Fallos, T. 18 p. 57

CONSIDERANDO. I— EN CUANTO AL RECURSO DE NULIDAD — No habiéndose fundado en la instancia y no adoleciendo el auto en grado de vicios formales susceptibles de provocar su nulidad de oficio, corresponde desesti-



marlo (arts. 226 y concord. del Cód. de Proc. C. y C.)

II —APELACION. Se agravia el demandado de la resolución en cuanto al monto de la cuota fijada en concepto de alimentos, por considerarlo elevado en relación a su caudal.

De acuerdo al informe agregado a fs. 13 y certificación de fs. 9, el demandado percibe un ingreso nominal de \$ 20.240 — m/n. de los que se deduce la cantidad de \$ 5.873.— en concepto de descuentos, de los cuales solamente \$ 1.873.— revisten por su naturaleza, el carácter de permanentes y obligatorios en atención a la condición del demandado de agente sujeto a un régimen de previsión también obligatorio, no debiendo computarse la de \$ 4.000 por amortizaciones de préstamos y por ello, sujeta a un determinado período de tiempo. De esta manera, los recursos mensuales del alimentante quedan reducidos a un neto aproximado de \$ 18.367.—

En tales condiciones, la cuota fijada en el pronunciamiento en grado que asciende a \$ 9.500.— mensuales, resulta elevada por desproporcionada con los recursos ordinarios del demandado, toda vez que insumirían más del 50 % de estos. En consecuencia, resultando fundados los agravios del apelante, debe ser modi-

ficada y adecuarla a los justos límites dentro de las posibilidades económicas del alimentante conforme la reiterada jurisprudencia sustentada por los tribunales, en algo menos de la mitad de la renta mensual del alimentante (Conf.: Fallos, Sala Segunda, T. 17 fvs. 609 y 649).

Los honorarios regulados en calidad de costas deben también modificarse, atento el resultado de este pronunciamiento.

Por ello, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

DESESTIMA el recurso de nulidad,

MODIFICA el auto apelado de fojas 15 y vta. FIJANDO en la cantidad de \$ 8.500 — m/n (Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) la cuota alimentaria demandada en autos, y en \$ 3.640.— m/n. (Tres Mil Seiscientos Cuarenta) los honorarios regulados al Dr. Daniel Ovejero Solá, y por su actuación en la Alzada en la suma de 1.456.— (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional) (art. 13, Decreto-Ley 324/63).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje Alfredo José Gillieri— Danilo Bonari (Sec. Martín A. Díez).  
ES COPIA:

MARTÍN ADOLFO DIEZ  
Secretario Corte de Justicia  
Sin Cargo.— e) 18/2/66

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

- S A L T A -

1966